



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Auto de sustanciación **No. 274**

Radicación: 41001-31-03-001-2019-00214-01

Ref.: Proceso Ejecutivo promovido por
CLAUDIO CÉSAR MEJÍA en contra de
CONSTRUESPACIOS S.A.S.

Neiva, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, llega a esta Corporación el asunto citado en la referencia, con el fin de que se surta el recurso de apelación de la sentencia proferida el 15 de septiembre de 2020, propuesto por la parte demandante y concedido en el efecto devolutivo. Una vez realizado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se concluye que se encuentran reunidos los presupuestos para su admisión.

Por otra parte, en atención a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandada el pasado 5 de noviembre de 2020, esta judicatura se abstendrá de resolverla y ordenará que se remita al *Ad quo* para que proceda de conformidad, toda vez que la competencia en esta instancia se circunscribe exclusivamente al recurso de apelación.

En virtud de lo brevemente expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR en el efecto devolutivo el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, el 15 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada el pasado 5 de noviembre, por el apoderado de la parte demandada, al igual que una copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada